

Contestación a solicitud de información

“2014, Año de Octavio Paz”

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 02 de septiembre de 2014

Número de solicitud: 61/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que pide:

Hola, por este medio solicito la reimpresión del recibo (copia certificada) correspondiente a la entrega de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2013 correspondiente al periodo del día 25 de enero al día 31 de diciembre del 2013, del Dr. Norberto Cervantes Contreras, titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, clave 90/36.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracciones I y II, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 23 y 112 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su pregunta, es preciso comentarle que en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, 9, 10, fracción I, 11, fracción VIII y 57, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la información relativa a la cuenta pública, es información pública de oficio que debe ser publicada y actualizada en el sitio web del Sujeto Obligado que la genere, consecuentemente, el recibo (copia certificada) correspondiente a la entrega de la cuenta pública del periodo que refiere, es obtenido, administrado y archivado por el titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Puebla, quién presenta en su momento la cuenta pública, por lo que dar acceso a la misma no es competencia de este Ente Fiscalizador.

En atención de lo anterior, se le sugiere ejercitar su Derecho de Acceso a la Información ante ese Sujeto Obligado, en la dirección electrónica siguiente:

<http://transparencia.puebla.gob.mx/>

Ahora bien, la información relativa a la revisión de la Cuenta Pública de la fecha que refiere, se encuentra sujeta a revisión y auditoría por este Ente Fiscalizador, por lo que **es información que se encuentra reservada** y no puede ser divulgada hasta en tanto se presenten ante la

1/2

Contestación a solicitud de información

“2014, Año de Octavio Paz”

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

Fecha: 02 de septiembre de 2014

Número de solicitud: 61/2014

Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:

**Respuesta
Auditoría
Superior
del Estado
de Puebla:**

autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33, fracción XIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.

2/2